

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN, CALIFICACION EVALUACIÓN PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDU/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR LA BARRANCA DEL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2671696”

En la ciudad de Usquil, siendo las 09:00 horas del día 25 de febrero del 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Usquil, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N°039-2025-MDU/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la “CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR LA BARRANCA DEL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2671696”, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro de la AS.N° 1-2025-MDU/CS-1 encontrándose el comité integrado por:

- Alan Robertt Villanueva Ravanal : Presidente Titular
 - Elvis Wilmer Avalos Villacorta : Primer Miembro Titular
 - Freddy Alexis Galdos Torres : Segundo Miembro Titular

I. POSTORES REGISTRADOS:

En el presente procedimiento de selección, se presentaron Diecisiete (17) participantes inscritos en el SEACE según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Válido	2025-02-10 11:05:28.0	20274419637
2	20477285415	B & A DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	Válido	2025-02-12 20:22:22.0	20477285415
3	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	Válido	2025-02-14 23:44:34.0	20477708821
4	20482641157	IMEX VECOSAC S.A.C.	Válido	2025-02-10 13:21:24.0	20482641157
5	20496094345	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L	Válido	2025-02-15 10:38:34.0	20496094345
6	20539790171	WILITOR S.A.C	Válido	2025-02-12 22:11:51.0	20539790171
7	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-02-10 09:09:36.0	20557084364
8	20559658627	CONSTRUCTORA EL ANDE JPG S.A.C.	Válido	2025-02-12 14:34:39.0	20559658627
9	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	Válido	2025-02-08 20:19:33.0	20601505828
10	20602048226	CORPORATION G & N CONSULTING S.A.C.	Válido	2025-02-11 23:16:43.0	20602048226
11	20602522513	PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C.	Válido	2025-02-15 23:37:02.0	20602522513
12	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	Válido	2025-02-10 11:14:50.0	20603425104
13	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2025-02-10 12:17:42.0	20604833681
14	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	Válido	2025-02-17 22:31:36.0	20605545948
15	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	Válido	2025-02-17 22:43:33.0	20607571890
16	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	2025-02-10 11:54:58.0	20608231685
17	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	Válido	2025-02-14 03:00:35.0	20608432257

II. POSTORES QUE PRESENTARON OFERTA

De los cuales presentaron su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDUICS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR LA BARRANCA DEL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
 CON CUI N°2671696

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR LA BARRANCA DEL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20496094345	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L	18/02/2025	17:29:05	Electronico
20477285415	B & A DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	18/02/2025	19:29:38	Electronico
20559658627	CONSORCIO BARRANCA	18/02/2025	21:27:28	Electronico
20602522513	CONSORCIO BARRANCA	19/02/2025	22:36:24	Electronico

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION

Acto seguido se procede a descargar las ofertas presentadas electrónicamente según el orden de presentación el cual se visualiza en la ficha de procedimiento de selección para la revisión de los documentos de presentación obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta -Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia de Poder o DNI	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo 03	CUMPLE
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo 04	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio	Anexo 05	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES	Anexo 06	NO CUMPLE
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA/RECHAZADA)			RECHAZADA

conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma”.

- Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la cual indica que: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es unción del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer a ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)”.
- Por lo que se concluye que, no es posible la subsanación de la oferta ni la corrección de la misma de acuerdo al Art. 60 en el numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último (...); por lo antes descrito el comité no admite la oferta.

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	B & A DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 01	NO CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder O DNI	NO CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo 02	NO CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo 03	NO CUMPLE
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo 04	NO CUMPLE
f)	Promesa de consorcio	Anexo 05	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES	Anexo 06	NO CUMPLE
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA/RECHAZADA)			RECHAZADA

- Los Anexos que conforman su oferta del postor B & A DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L., contienen imagen de firma, incumpliendo con el **Numeral 1.6 de las Bases integradas**: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CONSORCIO BARRANCA, conformado por (CONSTRUCTORA EL ANDE JPG S.A.C. y CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.)
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder O DNI	NO CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo 03	CUMPLE
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo 04	CUMPLE

f)	Promesa de consorcio	Anexo 05	NO CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES	Anexo 06	NO CUMPLE
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA/RECHAZADA)			RECHAZADA

- El postor adjunto en los Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: una vigencia poder a nombre a favor de Mendoza Paz, Carlos Eberth, con DNI N°16721773, Siendo distinto a quien firma la promesa del consorcio Anexo N° 05 Armas Martos Midans Lucy.
- El postor en el desagregado de partidas del Anexo N°06, de su oferta presentada de manera electrónica, el componente **ÍTEM 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS** oferta el importe de: **S/ 354.20 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles)**. monto mayor a la suma de sus partidas, según el siguiente detalle:

01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				354.20
01.02.01	EXCAVACIÓN CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	9.35	15.35	143.52
01.02.02	COLOCACIÓN DE CAPA DE PIEDRA GRANDE DE 6" MANUAL	m3	2.26	50.70	114.58
01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D < 30 m	m3	11.22	7.61	85.38
01.02.04	COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DE CAPA DE PIEDRA GRANDE CON EQUIPO	m2	6.45	1.66	10.71

354.19

Como puede apreciarse, de la muestra graficada, se desprende el postor en la suma de partidas Redondeo a **S/ 354.20 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles)** precio mayor a la suma de las partidas que conforman el componente **ÍTEM 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Por lo que en la verificación del mismo carece de "idoneidad" de la oferta económica. De ser sumado correctamente las partidas de la oferta económica estaría por debajo del 90% del valor referencial, contradiciendo el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, en el cual se establece los parámetros que deben cumplirse para que las ofertas no sean rechazadas por el órgano a cargo del procedimiento de selección (...)"

- De acuerdo al fundamento 17 de la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, el cual señala que: "(...) Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma".
- Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la cual indica que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es unción del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer a ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"
- Por lo que se concluye que, no es posible la subsanación de la oferta ni la corrección de la misma de acuerdo al Art. 60 en el numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último (...); por lo antes descrito el comité no admite la oferta.

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CONSORCIO BARRANCA, conformado por (PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C. y IMEX VECOSAC S.A.C.)
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder O DNI	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo 03	CUMPLE

e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo 04	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio	Anexo 05	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES	Anexo 06	CUMPLE
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA/RECHAZADA)			ADMITIDA

IV. CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	EXPERIENCIA ACREDITADA	ESTADO
1	CONSORCIO BARRANCA, conformado por (PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C. y IMEX VECOSAC S.A.C.) S/ 140,634.59 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 59/100 Soles)	S/. 177,534.59	CALIFICA

V. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO BARRANCA, conformado por (PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C. y IMEX VECOSAC S.A.C.)	
FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
PRECIO		100 puntos
Precio Ofertado: S/ 126,571.14		
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION		100 puntos

VI. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

Luego de la calificación, el Comité de Selección, procederá a aplicar las bonificaciones de los puntajes obtenidos por cada uno de los Postores.

N°	POSTOR	PUNTAJE Oferta Económica	Bonificación Colindancia 10%	Bonificación REMYPE 5%	Puntaje Total	Orden de Praelación
1	CONSORCIO BARRANCA, conformado por (PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C. y IMEX VECOSAC S.A.C.)	100.00	10.00	5.00	115.00	1°

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al consorcio denominado: **CONSORCIO BARRANCA**, conformado por las empresas **(PROYECTOS E INGENIERIA M & M S.A.C. con RUC N° 20602522513 y IMEX VECOSAC S.A.C. con 20482641157)**, por estar en primer lugar, según el orden de prelación, por el importe de **S/ S/ 126,571.14 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Uno con 14/100 Soles)**, por el concepto: **"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL SECTOR LA BARRANCA DEL DISTRITO DE USQUIL DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2671696"**, correspondiente a **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDU/CS-1**.

Luego de leída y aprobada la presente acta y siendo las 10:15 horas del 25 de febrero del 2025, en señal de conformidad y aprobación del texto del acta, suscribe el Comité de Selección

ALAN ROBERTT VILLANUEVA RAVANAL
Presidente Titular

ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA
Primer Miembro Titular

FREDDY ALEXIS GALDOS TORRES
Segundo Miembro Titular